

Constancia de Secretaría: Manizales, dos (2) de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez proceso verbal sumario de cumplimiento de contrato para decidir sobre su admisión.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se pronuncia el despacho sobre la demanda VERBAL SUMARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO promovida a través de apoderado judicial por la sociedad INVERSIONES ARANGO S.A., identificado con NIT. 900.119.409-6, en contra de FUNDACIÓN FESCO identificada con NIT. 890.807.284-9,

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, concediéndosele a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la corrija conforme se cita:

1. Respecto de las pruebas que se relacionan, es necesario que aporte el documento denominado “Informe técnico y jurídico suscrito por la gerente del Proyecto PROCUENCA y la jefe del área jurídica del Proyecto PROCUENCA FAO”, por cuanto el soporte que se anexó está incompleto.

2. Deberá acreditar el cumplimiento del requisito de envío de demanda, subsanación y anexos a los demandados, conforme el art. 6° de la ley 2213 de 2022.

Deberá integrar la demanda y su corrección en un solo escrito

De no ser corregida la demanda dentro del término de cinco días se procederá a su rechazo. (Art. 90 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado de 3 de mayo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: 0e0f03bf8962a481f0132eae827b246899cd51299c4807351d880e4a45da179d

Documento generado en 02/05/2024 03:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>